

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 280- 2019- GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 21 de agosto del 2019.

EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO:

VISTO: El informe N° 0332-2019-GR CUSCO –PER IMA – DA de fecha 13 de agosto del 2019, mediante el cual el Director de Administración solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada (AS) N° 030-2019-GRC-PER IMA/CS; y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un Organismo Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional;

Que mediante Informe N° 0673-2019-ULP/ADM-IMA de fecha 12 de agosto del 2019 la Responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Entidad Remite el expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada (AS) N° 030-2019-GRC-PER IMA/CS para efectos de llevar a cabo dicho proceso solicita Certificación de Crédito Presupuestario e indica que una vez certificada el Procedimiento de Selección solicita aprobación del expediente de contratación.

Que, mediante Informe N° 303-2019-GR CUSCO/PER IMA-OPPM-UPPTO de fecha 13 de agosto del 2019, el Responsable de la Unidad de Presupuesto dispone la certificación presupuestaria N° 2276-2019 para el servicio de alquiler de maquinaria pesada (camión volquete y excavadora hidráulica) por el importe de S/. 249,116.67;

Que mediante Informe N° 0332-2019-GR CUSCO-PER IMA-DA de fecha 13 de agosto del 2019 El Director de Administración solicita elaboración de la Resolución de aprobación de expediente (AS) N° 030-2019-GRC-PER IMA/CS

Que, el Art. 42.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: El Órgano Encargado de las Contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias, de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, el Art. 42.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

Que, además el Art. 44. del referido Reglamento establece que: El comité está integrada por tres (3) miembros, de los cuales uno pertenece al Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección, para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras; de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Estando a los documentos del visto, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N°002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR CUSCO/PR del 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada (AS) N° 030- 2019- GRC-PER IMA/CS para el servicio de **alquiler de maquinaria pesada (camión volquete y excavadora hidráulica)** para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Aluviones en el Centro Poblado de Quellouno, Quebrada del Río Quellomayo, Distrito de Quellouno, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco", por el importe de S/. 249,116.67 (Doscientos cuarenta y nueve mil ciento dieciseis con 67/100 soles), cuya afectación presupuestal es la Meta 066–Estabilización de Taludes en las Riberas de los Cauces y Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la Adjudicación Simplificada (AS) N° 030-2019-GRC/PER IMA/CS; el mismo que estará conformado por los siguientes Profesionales:

TITULARES:

PRESIDENTE	ING. Miguel Alfredo Perez Bravo	Director de Cambio Climático
INTEGRANTE	CPC. Fiorella Inocencio Espinoza	Responsable (e) de la Unidad de Logística y Patrimonio
INTEGRANTE	Ing. Gil Regulo Torres Ticona	Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación

SUPLENTES:

PRESIDENTE	Ing. Juan Carlos Aguilar Cutire.	Residente de Obra
INTEGRANTE	Econ. Willy Charalla Guerra	Director de Administración
INTEGRANTE	Ing. Bartolome Marocho Baca	Supervisor de Obra

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección designados en el artículo anterior, asuman las funciones que les correspondan conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución, al Órgano Encargado de las Contrataciones, anexándose el expediente de contratación, así como a cada uno de los miembros del Comité de Selección Designados en el artículo segundo, para los fines de su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
PER - IMA

.....
Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe
DIRECTOR EJECUTIVO

